



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el
Caudillo del Sur"*

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO No: **D.O.P.D.U./283/2019**

ASUNTO: **PERMISO APERTURA DE ZANJA**

C. JULIO SAUCEDA VÁZQUEZ

DOMICILIO: CALLE 1° DE MAYO No. 14

MUNICIPIO: VILLA DE LA PAZ, S. L. P.

PRESENTE.-

Por medio de la presente, en atención a la solicitud recibida de fecha 14 de Noviembre del 2019, y en base a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de la Paz, S. L. P. para el ejercicio fiscal 2019, artículo 18, fracción X, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expide el presente:

**Permiso de Apertura de Zanja en Vía Pública No Pavimentada por 1 M2.
Para una Descarga domiciliaria de Aguas pluviales.**

El otorgamiento de este permiso no exime de la responsabilidad al propietario de los daños causados a terceros durante la realización de los trabajos o consecuencias posteriores por la mala calidad de los mismos.

En el caso de la reposición de pavimentos, ya sea Concreto Hidráulico o Carpeta Asfáltica se consideraran los espesores y características encontradas en el lugar.

Para la realización de estos trabajos las partes involucradas deberán de reparar y **dejar en buenas condiciones físicas el lugar excavado, sin dejar los escombros sobrantes en la vía pública**, además de sujetarse a las medidas de seguridad con la finalidad de proteger y prevenir accidentes durante el desarrollo de la obra tomando como base las siguientes consideraciones: En el día se instalará una señal de prevención que avise claramente el peligro, por lo que deberá usarse señalamientos necesarios de obstáculos para obras para que la obra quede debidamente resguardada así como cinta de plástico de color amarillo con la leyenda "precaución" o conos de color naranja, si la obra amerita el cierre total de la calle se deberá solicitar la autorización correspondiente a la **Sindicatura Municipal** para el cierre de la calle.

En la inteligencia que el presente no implica la autorización de uso de suelo, ni certifica la propiedad del mismo, para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

ATENTAMENTE

**ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**



**H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE LA PAZ
S.L.P. MÉXICO**